

XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA
XIII CONGRÉS D'HISTÒRIA AGRÀRIA
CONGRÉS INTERNACIONAL DE LA SEHA



Sesió 2

Derechos de propiedad, desigualdades sociales y crecimiento económico. Los mundos ibéricos.

Mercado de crédito, crisis agraria y diferenciación social en la Cataluña del nordeste (1875-1905)

Ricard Garcia Orallo

Centre de Recerca d'Història Rural, Universitat de Girona

ricard.garcia@udg.edu



Diputació de Lleida Ajuntament de Lleida

Mercado de crédito, crisis agraria y diferenciación social en la Cataluña del nordeste (1875-1905)

Ricard Garcia Orallo

Centre de Recerca d'Història Rural, Universitat de Girona

ricard.garcia@udg.edu

Resumen:

El objetivo de la comunicación es examinar la trayectoria del mercado de crédito en el partido judicial de Figueres a lo largo del período 1875-1905, así como su relación con una coyuntura económica marcada por las dificultades experimentadas por el sector agrario. Se intenta de esta manera responder, por lo menos para el contexto estudiado, a algunos de los interrogantes clásicos en torno a los nexos existentes entre las fases de expansión y contracción del crédito y el ciclo económico, o relacionados con el papel que la desigualdad social jugaba en la configuración del mercado crediticio.

En primer lugar, se presenta la evolución del número de contratos de deudor (obligación), tanto hipotecario como personal, otorgados en todas las notarías del partido judicial a lo largo de toda la etapa. La curva obtenida muestra la existencia de diversas fases claramente diferenciadas, que son puestas en relación con la evolución de otros posibles indicadores de la coyuntura económica (número de ejecuciones judiciales de deudas impagadas y precio del vino). En segundo lugar, a partir del vaciado exhaustivo de la información proporcionada por las escrituras notariales de dos años representativos, 1888 y 1903, se analizan las características de las transacciones crediticias. Tras la comprobación de la insuficiencia de las variables (capitales implicados, tasas de interés, plazos de devolución, categoría socioprofesional de los contratantes) a la hora de detectar transformaciones sustantivas del mercado de capitales, se plantea el uso de la clase de cédula personal que cada individuo tenía asignada, una información proporcionada por la escritura notarial, como vía para trascender las categorías descriptivas usadas habitualmente en la definición heurística de grupos sociales. El resultado obtenido muestra que durante el período estudiado, y como respuesta a la crisis económica, cambiaron de forma radical, no sólo la importancia de las transacciones, sino también las características que definían a prestamistas y prestatarios o la distancia social y geográfica que les separaba.

Palabras clave

Crédito hipotecario, crédito rural, endeudamiento, crisis agraria, filoxera.

Introducción

Los estudios sobre el mercado del dinero en las sociedades rurales han estado siempre condicionados por las dificultades que presenta la caracterización socioeconómica de los individuos o familias que participan en él.¹ Eso es especialmente notorio cuando se intenta relacionar dicho mercado con la coyuntura económica. Entonces el análisis se ve a menudo obligado a elegir entre dos puntos de partida difícilmente compaginables. Por un lado, el que representa una perspectiva de observación *micro*, capaz de describir adecuadamente a prestamistas y prestatarios, y de entender las lógicas económicas y sociales existentes tras cada contrato de préstamo, pero que se manifiesta como extraordinariamente exigente para el investigador en términos de trabajo. Por otra parte, tan sólo una visión más global permite satisfacer la necesidad de inscribir el análisis en un marco más amplio, en el que el movimientos del mercado de capitales pueda ser puestos en relación con el de otros factores, de tal manera que sea posible el planteamiento de hipótesis capaces de aportar luz a transformaciones de ámbito, por lo menos, regional.

La elección de una de las dos perspectivas, sin embargo, no suele eliminar la tensión entre unas observaciones *micro* y unos objetivos más ambiciosos de tipo *macro*. Esta tensión no resuelta hace difícil alcanzar conclusiones sobre el papel que la desigualdad social tenía en la circulación del dinero en las sociedades rurales, y permite la supervivencia de estereotipos y lugares comunes sobre algunas de las principales cuestiones —la dirección que tomaban los flujos de capital entre los diferentes estratos sociales, su nivel de estabilidad, o el grado de estancamiento de los circuitos del dinero, por ejemplo.

Las dificultades a la hora de conciliar ambas aproximaciones derivan, en buena medida, de la existencia de dos problemas clásicos: En primer lugar, y es casi innecesario señalarlo, hay que hacer frente al hándicap de partida que supone la escasez de estadísticas seriadas mínimamente fiables sobre los movimientos del mercado de crédito en España hasta bien entrado el siglo XX. En segundo término, si se quiere avanzar en la caracterización social de los participantes en el mercado del crédito mínimamente representativa estadísticamente hablando, debe buscarse la forma de superar las limitaciones impuestas por las etiquetas socioprofesionales con se les describe en la documentación.

En consecuencia, uno de los objetivos principales de este trabajo es el de intentar superar esa disyuntiva, incorporando la perspectiva de la desigualdad al análisis del movimiento del mercado de crédito rural a medio plazo y sobre un espacio supramunicipal. Para ello se ha elegido un período, el final del siglo XIX y los primeros años del XX, y un ámbito geográfico, el partido judicial de Figueres, en el extremo nororiental de Cataluña, marcados por una coyuntura económica percibida unánimemente como negativa. La idea de partida es que bajo esas condiciones es más fácil percibir transformaciones globales de forma suficientemente clara como para servir de puerta de entrada a un posterior análisis más detallad.

En la primera parte de este texto se examina la evolución del número de préstamos contratados ante los notarios del partido judicial de Figueres entre 1880 y 1905. La gráfica obtenida constituyó un “mapa” sobre el que se pudo elegir y comparar dos momentos determinados, los años 1888 y 1903, que, como se verá, estaban marcados por circunstancias muy diferentes. El estudio detallado de esos dos años constituye la segunda parte del trabajo. Una parte esencial de dicho estudio consistió en la exploración de las posibilidades que

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de Investigación *Dinàmiques socials i canvi històric en societats rurals: les anàlisis dels grups i les desigualtats socials*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2008-02960/HIST) y cuyo investigador principal es Rosa Congost Colomer.

ofrecía un aparentemente modesto dato presente en la documentación: la clase de cédula personal poseída por los firmantes de los contratos de crédito. La sistematización de esa información y su cruce con las categorías socioprofesionales proporcionadas igualmente por los protocolos notariales, utilizadas de forma más habitual por los investigadores, se ha revelado como una manera adecuada de proporcionar algo más de luz al mercado de crédito. Se manifiestan así unas relaciones crediticias más complejas, que interrelacionan de forma fluida los espacios y sectores económicos “rurales” y “urbanos”, y que permiten plantear, finalmente, algunas hipótesis alrededor de los factores que podrían explicar la evolución del mercado de crédito en el espacio y tiempo estudiados.

El crédito rural en la Cataluña de finales del siglo XIX

La imagen que proporcionan los indicios disponibles sobre la oferta de crédito en el mundo rural catalán de los siglos XIX e inicios del XX no se aleja de las conclusiones enunciadas por la práctica totalidad de los autores que, tanto en el pasado como en la actualidad, han tratado la cuestión para todo el ámbito español y buena parte del europeo: el volumen de los capitales prestados por las instituciones fue extremadamente reducido, sea cual sea el criterio bajo el que se contemple.² Una acción pública del Estado en relación al crédito extremadamente limitada y unos muy modestos resultados del cooperativismo agrario situaron a España en el mismo grupo de países como Italia, Grecia, Irlanda o Portugal, en los que la salida de la crisis de finales del siglo XIX fue más problemática que en los países del centro y norte de Europa (Tello, 2006: 342).

En efecto, desmantelado el sistema crediticio hipotecario basado en el censo consignativo), a lo largo de un lento proceso que se extendió a través de buena parte del siglo XIX (Tello, 2001), a la altura del tercer cuarto de aquel siglo no se vislumbraba ningún modelo substitutivo, más allá del que continuaba pasando por las notarías en forma de préstamos, hipotecarios o no, entre personas privadas. Ni siquiera el desarrollo de instituciones como los sindicatos agrarios o las cajas de ahorros rurales significaron un salto cualitativo en la disponibilidad de recursos: a finales de la década de 1920 los capitales que proporcionaban no representaba ni la décima parte del volumen de créditos garantizados sobre fincas rústicas. En una fecha tan tardía como 1933, los créditos concedidos por las 105 cajas rurales teóricamente existentes en Cataluña no alcanzaron los 6 millones de pesetas (Martínez Soto, 2003: 104). Mientras tanto, aquel mismo año se inscribieron en las oficinas catalanas del Registro de la propiedad préstamos sobre fincas rústicas por valor de más de 13 millones de pesetas (algo más de 167 millones de pesetas en toda España). Por otro lado, como es sabido, el papel del Banco Hipotecario como financiador de la agricultura, independientemente del importe alcanzado por sus créditos, fue prácticamente testimonial. Los préstamos dirigidos a operaciones inmobiliarias urbanas y a la financiación del gobierno acapararon la mayor parte de los fondos (Lacomba y Ruiz, 1990). A su vez, la tradicional institución de los pósitos, en lenta agonía en el resto del Estado, aunque salpicada de ciertas etapas de recuperación, en Cataluña había jugado desde antiguo un papel marginal (Martínez Soto, 2007).

² Por ser una conclusión sobre la que aparentemente no hay discusión, nos limitamos aquí a citar únicamente dos referencias en forma de libro que, de forma directa, se ocupan del crédito institucional agrario contemporáneo: Gámez (1998) y Carmona y Simpson (2003). Siempre en el mismo sentido, pueden verse las conclusiones de buena parte de los artículos publicados en el número monográfico de la revista *Áreas* (núm. 21, 2001). Un repertorio bibliográfico de las obras que se ocuparon de la cuestión —del “problema”— del crédito agrario durante el período 1850-1934, en Martínez Soto (1991).

El resto de instituciones, tanto públicas como privadas, que paulatinamente se iban consolidando en el escenario económico catalán tuvieron igualmente una participación marginal en la financiación rural. Así, por ejemplo, a pesar de la multiplicación de las cámaras agrarias catalanas durante las décadas del cambio de siglo, su papel en relación con el crédito no fue excesivamente remarcable (Planas, 2003: 201), o, en cualquier caso muy por debajo del que tuvieron en otras áreas cámaras agrarias como la de Jumilla (Martínez Soto, 2000). Ese será también el caso del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, creado en 1925: si por un lado, el importe de los préstamos concedidos en la totalidad del Estado alcanzaba en 1933 una cifra superior a los 33 millones de pesetas, sus créditos fueron inexistentes en las provincias de Barcelona, Girona y Lleida, mientras que en la de Tarragona representaron menos de 600 mil pesetas (DGIGCE, 1935: 209), de nuevo, un valor muy menor comparado con la ya citada cantidad de más de 13 millones de pesetas alcanzada por los créditos hipotecarios sobre fincas rústicas —sin contabilizar, por tanto, los que tenían lugar sobre fincas urbanas— otorgados ante notario.

Todo indica, pues, que el crédito institucional parecía fracasar repetidamente ante la imposibilidad de acceder de manera suficientemente directa y barata a una información que, especialmente en el ámbito rural, se mostraba huidiza y encarecía hasta extremos inasumibles los costes de transacción para organizaciones de tipo empresarial. La existencia, además, en un contexto de caída de la renta agraria, de alternativas de colocación más rentables para el capital disponible, junto con la acentuación de la morosidad durante las últimas décadas del siglo XIX pudieron colaborar a alejar todavía más al capital de la agricultura.

Esta situación explica el mantenimiento de prácticas crediticias de tipo personal, más o menos formalizadas, más o menos “usurarias”, en las que primaba la relación directa entre las partes, basada en una cierta confianza, en el conocimiento más o menos pormenorizado de la situación económica de los prestatarios y en unas relaciones sociales que constituían la garantía frente al riesgo moral existente en toda transacción crediticia. La extremadamente lenta “modernización” del sistema crediticio, por otra parte, no parece ser exclusiva del contexto español. Países como Italia, Suecia, Inglaterra o Gales asistieron a un lento desarrollo de la banca rural, de las cooperativas de crédito —el éxito en Alemania parece más bien una excepción—, o de sistemas “privados” como el francés. En todos ellos, bien entrado el siglo XX, convivieron los créditos institucionales con los personales, formales o informales, de una manera hasta cierto punto sorprendente cuando se parte de una concepción teórica en la que la evolución de las estructuras económicas y de las instituciones marca el paso de la sociedad “tradicional” a la “moderna”. El auge de prácticas económicas que escapaban al control del Estado, precisamente cuando más esfuerzo se estaba realizando en el despliegue de su maquinaria administrativa, puede que haya sido —que sea— un fenómeno presente en muchos escenarios y épocas históricas, no como “rémora” de un pasado arcaico, sino como alternativa disponibles para los agentes económicos que, como es lógico, tendía a interactuar con cualquiera de los factores culturales, sociales o políticos que incidían en cada sociedad en concreto, haciendo, de paso, más complejo su estudio.

La conclusión, por tanto, es que, dejando a un lado la incógnita que supone el volumen que podían alcanzar las relaciones crediticias más informales, el crédito protocolizado ante notario, bajo la forma de préstamos simples o garantizados por una hipoteca sobre fincas rústicas o urbanas, se mantuvo, a mucha distancia, como la principal fuente de financiación de la agricultura española —y probablemente de la economía del ámbito rural— hasta, por lo menos, los años treinta del siglo XX. En consecuencia, analizar dicha modalidad crediticia equivale en un muy alto grado a analizar las fuentes de financiación de la sociedad rural.

Crédito rural y coyuntura económica

¿Cómo evolucionaba la contratación de préstamos ante notario, hipotecarios o no, en los espacios rurales durante períodos de crisis? No parece haber, por el momento, una respuesta clara a la pregunta. Los recientes síntesis históricas de alcance global aparecidas a remolque de la actual crisis financiera mundial, insisten en la estrecha relación entre la evolución de los mercados financieros urbanos, comerciales e industriales, y el ciclo económico, hasta el punto de constituirse en factor determinante de la trayectoria económica de los países occidentales por lo menos desde el siglo XIX (Bordo y Haubrich, 2009; Reinhart y Rogoff, 2009). Sin embargo, se conocen muy mal los mecanismos de transmisión —si es que ésta se producía— de dichos ciclos financieros al entorno agrario preindustrial. Y eso es así, básicamente, porque se desconocen, en términos generales, los nexos que podían poner en comunicación circuitos de circulación del dinero que, aparentemente, parecían estancos. El grado de autonomía del mercado rural de capitales respecto de las vicisitudes de las grandes finanzas podrá establecerse cuando se disponga de alguna conclusión sobre la existencia o no de dichos flujos monetarios. Mientras tanto, los análisis del movimiento de la contratación crediticia en las zonas rurales continuarán dependiendo de investigaciones empíricas sobre el terreno.

Desafortunadamente, sin embargo, ni siquiera la documentación generada en el entorno más próximo a la realidad económica, como es la notarial, satisface las dudas planteadas. Desde la perspectiva de la demanda, y como sucede en otras áreas europeas, los protocolos no suelen mostrar los fines a los que se destinaban el dinero tomado en préstamo, excepto, y no siempre, en los casos en que el crédito servía para satisfacer deudas anteriores, cuando de manera explícita se mencionaba que una parte del capital prestado quedaba en manos de una tercera persona; o cuando el objeto del crédito era la adquisición de bienes inmuebles. Del análisis individualizado de los protocolos notariales difícilmente puede deducirse si el recurso al crédito se producía mayoritariamente como respuesta ante una situación crítica —en cuyo caso se establecería una correlación de tipo inverso con el ciclo económico—; o si obedecía principalmente a la búsqueda de capitales para invertir en las explotaciones agrarias —en el contexto aquí estudiado, la replantación de las viñas con pies americanos, por ejemplo—, o en cualquier otra actividad comercial o manufacturera, dibujándose entonces una correlación directa con la marcha general de la economía. Así, mientras algunos autores plantean la posibilidad de que, durante aquella misma etapa, en ciertas áreas con coyunturas en aparente mejoría, el descenso del número de préstamos pudiera ser explicado por una disminución de su demanda (Pérez Picazo, 2005: 62; Saguer, 1998: 697); otros entienden el incremento del número de créditos como un indicador de dinamismo económico (Carnero y Nuez, 2001). Una evolución similar de la curva del número de préstamos hipotecarios puede, por tanto, ser interpretada de manera diferente.

Desde la óptica de la oferta de crédito, la documentación tampoco ofrece demasiadas pistas para, a partir de la hipotética observación de la procedencia de los capitales, confirmar o no las opiniones más habituales al respecto. Una de las quejas recurrentes en las respuestas a las encuestas oficiales realizadas con motivo de la crisis agraria de finales del siglo XIX, o entre comentaristas de la época consistía en las dificultades que agricultores y pequeños propietarios tenían para acceder a un capital que se retiraba de las inversiones agrarias, y del mundo rural en general, buscando refugio en valores más seguros, como la deuda pública, o con mayores rendimientos que los proporcionados por la agricultura. Así, el político federal Pi y Margall denunciaba el papel contraproducente jugado por el Estado al atraer con ventajas fiscales al capital hacia los valores seguros de la deuda pública, "contra los cuales nada pueden ni la langosta, ni la filoxera, ni el granizo, ni la inundación, ni las sequías" (*El*

Ampurdanés, 3 de junio de 1888).³ Garrabou, Planas y Saguer (2001: 167-170) recogen algunos ejemplos de grandes patrimonios en los que puede detectarse el incremento de las inversiones en activos financieros como alternativa al descenso de las rentas agrarias. Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que las últimas décadas del siglo XIX constituyeron un período de importantes convulsiones para las finanzas catalanas. Al auge de la “febre d’or”, durante los últimos años setenta, siguió el estallido de la burbuja bursátil en 1882 y, tras una precaria recuperación, una nueva crisis financiera internacional en 1890 (Tafunell, 1991). Desde el punto de vista de la actividad comercial e industrial, dichas crisis se tradujeron en una marcada escasez de capital. Pero el papel que los vaivenes de los grandes mercados de capitales jugaron en las microfinanzas rurales, tal como ya se ha mencionado, sigue constituyendo una incógnita.

El ámbito geográfico de este trabajo lo constituye el partido judicial de Figueres —el partido judicial constituía durante el período estudiado la unidad administrativa inmediatamente superior al municipio—, que en su mayor parte correspondía a la actual comarca del Alt Empordà. Esta comarca, perteneciente a la provincia de Girona, localizada al nordeste de Cataluña y limítrofe con Francia, está geográficamente dividida entre una extensa llanura abierta al mar y una zona montañosa que transcurre desde las últimas estribaciones pirenaicas hasta la costa. Las características de ambas zonas explican la tradicional distribución de cultivos: el cereal de las tierras bajas y unas tempranas especializaciones en olivos y viñas habían marcado el paisaje de Alt Empordà por lo menos desde el siglo XVIII. La crisis del precio del aceite desde la década de los sesenta del siglo XIX propició la arrancada de árboles y su sustitución por vides⁴. A las puertas del último cuarto de siglo, muchos de los municipios del cabo de *Creus*, la zona con mayor tradición vitícola, presentaban porcentajes de viña muy superiores al 50 % de la superficie cultivada, mientras que la extensión de los viñedos en municipios del interior, en especial los más septentrionales, había alcanzado cifras nunca antes vistas (Barbaza, 1988).

El partido judicial estaba constituido por 62 municipios que agrupaban una población de 68.596 personas, de las cuales 14.549 eran consideradas activos agrarios por el censo de 1887. La ciudad de Figueres, con 11.912 habitantes, constituía a finales del siglo XIX, a pesar de la coyuntura económica, un dinámico centro comercial, administrativo y judicial cuya actividad añadía complejidad a las relaciones económicas comarcales.

La evolución económica del partido judicial de Figueres durante las últimas décadas del siglo XIX estuvo marcada por la confluencia de diversos fenómenos: la crisis de precios del cereal, que en el mercado de Figueres alcanzó su punto álgido a mediados de la década de 1880; la expansión de la plaga de la filoxera, detectada por primera vez en la comarca el año 1878, pero que se extenderá lenta pero irremisiblemente a lo largo de la década de 1880, hasta el punto que se dieron por completamente arrasados los viñedos ya a mediados de la década; y, por último, la caída del precio del vino, de forma muy notoria a partir de 1892, en que finalizó el tratado comercial con Francia que, a remolque de las importaciones realizadas por el país vecino ante la devastación sufrida por sus propios viñedos, había dado lugar a la expansión vitícola sobre el territorio español de las décadas anteriores.

³ En un sentido similar se manifestaba el ayuntamiento de Torroella de Montgrí en una encuesta sobre los motivos de la crisis: difícilmente podían encontrarse capitales baratos ante los bajos rendimientos de la tierra, en un país “on el paper dóna tan copiosos beneficis” (*La Crisis Agrícola y Pecuaria*: IV, 321).

⁴ Aunque las cifras proporcionadas por la Junta Consultiva Agronómica no constatan un aumento demasiado significativo de la superficie de viñas ente 1860 y 1880, hay testimonios que certificarían esa expansión (Garrabou y Pujol, 1987: 68-69).

La conjunción de estos factores convierte la comarca estudiada en un buen ejemplo de lo que ponía de relieve P. Vilar (1966, III, 467) para el siglo XVIII: la actividad comercial global se veía afectada notablemente por la evolución de los precios del trigo y del vino, pero la posible asincronía entre las correspondientes trayectorias hacía que pudieran darse diferentes situaciones. Si había concordancia en precios altos, la actividad económica era máxima; si existía discordancia, podía producirse una cierta compensación; si la coincidencia era en precios bajos, la crisis se acentuaba. Ello dificulta, obviamente, el análisis de cualquier área en la que se estuviesen produciendo, como es el caso, un movimiento relativamente rápido de los precios de aquellos productos, a lo que se añade, en el presente caso, la presencia de la filoxera.

En cualquier caso, a finales de la década de 1880 la prensa figuerense seguía haciéndose eco de manera alarmista de la crisis agraria:

“Si al contemplar nuestras comarcas rurales empobrecidas, á los propietarios y ganaderos arruinados, á los arrendatarios dimitiendo sus tierras y á los obreros emigrando en demanda de países más hospitalarios y mejor regidos, los más optimistas han de experimentar desfallecimiento de ánimo, la inminencia del peligro impone á los prudentes y á los amantes de la prosperidad nacional el deber de estudiarlo y prevenirlo” (*El Ampurdanés*, 15 de mayo de 1887).

Un año más tarde, en 1888, fue publicado el breve pero influyente estudio del figuerense Juan Tutau, efímero ministro de Hacienda de la I República, cuyo título y subtítulo *Medios de levantar la agricultura del Ampurdán de su postración, ocasionada por la pérdida de sus viñedos, por la poca producción de los olivares y por el bajo precio de los cereales* resumen el diagnóstico que el autor hacía de la situación e ilustran el sentimiento predominante entre los observadores del momento. Entre sus páginas se encuentran algunos comentarios sobre la conveniencia o no de tomar dinero en préstamo que se situaban frente a la corriente predominante entre los numerosos reformistas finiseculares, quienes postulaban la perentoria necesidad de impulsar el mercado de crédito agrario:

“Ni aún en [...] casos excepcionales [...] aconsejaríamos á los propietarios que acudieran al préstamo, cuyos intereses son siempre superiores á la renta de la tierra, ni lo aprobaríamos aun cuando hubiera Bancos hipotecarios ó agrícolas, tan deseados, y de los cuales no hay que esperar los beneficios por algunos soñados. [...] El hombre razonable, el que no quiere pagar con usura la vanidad de aparecer propietario de fincas empeñadas, no toma á préstamo sinó cuando tiene completa seguridad de amortizar la deuda en breve plazo, y esta seguridad apenas puede tener fundamentos racionales tratándose de negocios agrícolas en general” (Tutau, 1888, 17-18).⁵

La opinión de Tutau, economista alineado con el republicanismo federal, coincide en cierto modo con la expresada por sectores más conservadores de la sociedad gerundense, como las recogidas por el vocal de la Sociedad Económica Amigos del País de Gerona en respuesta a una encuesta sobre la situación del crédito agrícola en la provincia de Girona:

“En esta provincia, el agricultor huye cuanto puede de pedir dinero á préstamo y procura ahorrar capitales en tiempos de abundancia para subvenir á sus necesidades en épocas de escasez ó para satisfacerlas en las diversas ocasiones en que aquellos son menester para acudir á las atenciones, no solo de la vida del campo, si que á las demás que ocurren” (Emili Grahit, 1882, 47).

⁵ Paradójicamente, Tutau ejerció durante los últimos años de su vida de director de la Sociedad General Catalana de Crédito (Ferrer i Gironés, 2006, 63).

Junto con algunas otras consideraciones, la conclusión alcanzada consideraba innecesario promover bancos de crédito agrario que facilitasen la circulación del dinero en el ámbito rural. No es sencillo responder hasta qué punto se vieron reflejadas estas opiniones en la evolución del mercado de crédito ampurdanés sin la reconstrucción de la serie de préstamos contratados ante notario.

Según datos fiscales oficiales, la provincia de Girona contaba con un número considerablemente elevado de contribuyentes que satisfacían la matrícula industrial correspondiente a las actividades de tipo bancario, aunque no necesariamente mereciesen la denominación de “banqueros”. De hecho, es cada vez mejor conocido el papel de los llamados comerciantes-banqueros en el sistema financiero español. Estos profesionales llegaron a constituir un elemento clave en el mercado del dinero durante el siglo XIX ante el débil desarrollo del sistema bancario. En 1879, 8 individuos satisfacían en la provincia de Girona el impuesto correspondiente, 9 en el año fiscal 1889-90. La provincia de Barcelona tenía registrados, aquellos mismos años, 8 y 18, respectivamente; Tarragona, 2 y 1; y Lleida 3 y 2. En 1893 el número había crecido de forma notable y desproporcionada respecto a otras provincias con mayor peso demográfico y económico: los 20 comerciantes-banqueros gerundenses llaman la atención frente a los 34 de Barcelona, 31 de Madrid, 3 de Lleida o ante su ausencia en Tarragona (García López, 1987: 49).⁶ No conocemos los factores que podían explicar esta presencia desproporcionada de comerciantes banqueros en la provincia, aunque, en lo que respecta a la ciudad de Figueres, tan sólo uno, Tomás Roger Vidal, figura en las matrículas industriales de final del siglo. Eran más numerosos, en esta última ciudad, los establecimientos dedicados a actividades bancarias, ya fuesen corresponsalías de bancos foráneos o casas de banca locales, que habían empezado a aparecer a mediados de la década de 1880 (Bernils, 1993). En todo caso, dado que su principal actividad giraba en torno al descuento de efectos y otras operaciones mercantiles, ni comerciantes-banqueros, ni corresponsales, ni casas de banca de carácter local parecen haber tenido un papel relevante en la financiación de la economía rural. El mercado de crédito ampurdanés continuaba encontrando su lugar, bien en la penumbra de las relaciones poco o en absoluto formalizadas, bien en los libros de protocolos notariales.

¿Cuál, pues, fue el grado de dinamismo del crédito contratado ante notario frente a la cambiante situación económica?, ¿se mantuvo estático o reaccionó en algún sentido determinado ante el ciclo económico?

La evolución de la contratación notarial en el partido judicial de Figueres, 1880-1905

En el planteamiento de este trabajo se optó por la construcción de la serie completa de préstamos otorgados ante notario durante todo el período estudiado, en el convencimiento de que es un punto de partida adecuado para el análisis de la dinámica del mercado de crédito en cualquier área geográfica, por delante, en este caso, de otras posibles estrategias basadas en el muestreo a partir de la selección de determinados notarios y/o años.⁷ La posibilidad de

⁶ Algunos autores atribuyen el crecimiento general de este tipo de actividad bancaria en 1893 a un endurecimiento de la acción inspectora del Ministerio de Hacienda, que obligó a quienes se sabía que estaban ejerciendo funciones bancarias a darse de alta en la correspondiente matrícula fiscal (García López, 1987: 48).

⁷ El trabajo con todas las notarías del partido judicial permitió observar —y esquivar— uno de los problemas característicos en el final del siglo XIX, como es el hecho de que las notarías llamadas rurales sufrieron una práctica extinción en apenas unas décadas. Este fenómeno hace que si en una hipotética selección de notarías a vaciar se hubiese optado por escoger mayoritariamente las radicadas

disponer de una curva que cubra un período suficiente de tiempo supone contar con un mapa cronológico que permite ubicar con suficientes garantías el fenómeno estudiado frente a otras variables. Se procedió, por tanto, a efectuar un recuento exhaustivo de los contratos de crédito —aparecidos bajo las denominaciones de “debitorio” (obligación), “préstamo” o “mutuo”— realizados en todas las notarias del partido judicial de Figueres, entre los años 1880 y 1905.⁸ El objetivo era poder llegar a confrontar la evolución de esta variable con otros indicadores de la coyuntura económica del ámbito rural con el fin de comprobar la existencia o no de posibles relaciones entre la actividad crediticia y dicha coyuntura.

El resultado se expone en la figura 1. Junto a la contratación de créditos ante notario, se ha optado por incluir la evolución del número de subastas judiciales motivadas por procesos de reclamaciones de deudas que concluyeron en la licitación de algún bien o derecho de carácter rural —fincas rústicas, independientemente de su localización, o fincas urbanas situadas en municipios de menos de 5.000 habitantes—. ⁹ Se presenta también la evolución del precio del vino en el mercado de Figueres, asumiendo la hipótesis de que constituía uno de los elementos principales del “tono” económico comarcal, tal como se deriva de los testimonios de los coetáneos citados más arriba.¹⁰

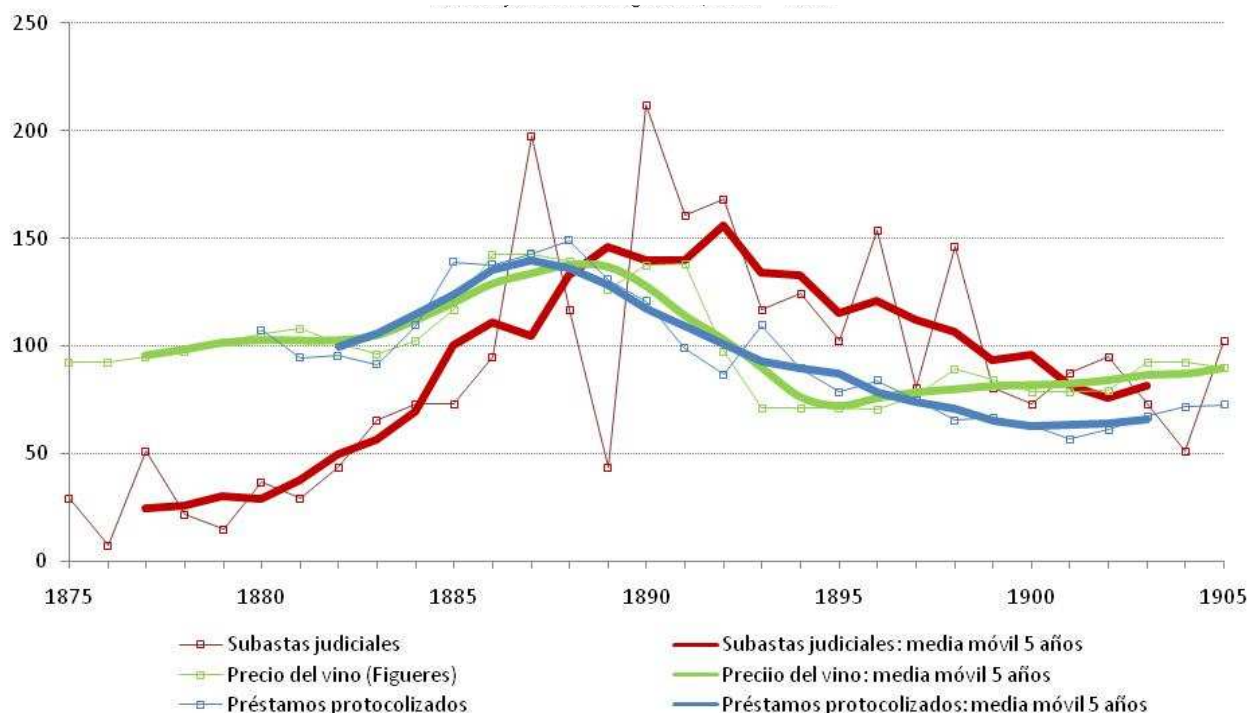
en la ciudad de Figueres, capital del partido judicial, obedeciendo a su mayor actividad o importancia, la evolución de la actividad notarial en las décadas finales del siglo XIX resultaría engañosa: la observación, por ejemplo, cualquier tendencia en la evolución del número de protocolos otorgados podría obedecer no a una mayor o menor actividad contractual sino a los efectos de la progresiva absorción de la capacidad de las diversas notarías rurales que paulatinamente iban desapareciendo. Con toda probabilidad, algo semejante debió de suceder en muchas otras partes de España.

⁸ Esta estrategia implicó trabajar sin acceder al detalle de cada uno de los préstamos y, por tanto, supuso renunciar a reconstruir la evolución de los capitales, o de cualquier otra magnitud, implicados en el mercado del crédito. La contrapartida consistía en la posibilidad de trabajar únicamente con los índices anuales de los libros de protocolos y, por supuesto, la consiguiente rapidez con que se pudo efectuar el proceso. Las notarías y notarios utilizadas son los siguientes: Notaría de Cadaqués: Joaquín Cardona; Notaría de Castelló d'Empúries: Ricard Climent Niubó, Isidre Mayor Singla; Notaría de Darnius: Enric Molar Vidal, Florenci Sunyer i Moret; Notaría de Figueres: Salvador Candal Costa, José Pedro Cañellas, Francesc de Paula Comas Hugas, Josep Conte-Lacoste Ribas, Salvador Dalí Cusí, Narcís Gay Heras, Josep Massanet Solana, Ramon de Pagès Nouvilas, Antoni de Puig Descals, Francesc Rovira Vilarrubia, Ramon Vandellós Marturet, Salvador Candal Costa; Notaría de La Jonquera: Francesc de Paula Comas Hugas, Ignacio Muñoz Alabau, Joan Majuelo Montiel; Notaría de Roses: Francesc Llobet Burgués, Pius Puigcorbé Galceran, Segimon Verdager Puig, Joaquim Xirau; Notaría de Sant Llorenç de la Muga: Josep Maria Guardiola Pàmies, Joaquim Matas Arovitx, Enric Molar Vidal. Todos los libros de protocolos están depositados en el Arxiu Comarcal de l'Alt Empordà, a cuya responsable, Èrika Serna, agradezco las facilidades ofrecidas para la consulta de un número tan importante de libros.

⁹ Las ejecuciones judiciales por impago de deudas son un indicio claro del empeoramiento de las condiciones de vida de la población rural durante las coyunturas económicas negativas. Véanse los estudios de Tello (1995) y Ferrer y Alós (1987) para los siglos XVIII y XIX; Fontana (1975) para la crisis de inicio del siglo XIX; Garrabou (1975), Calatayud (1989) o Villares (1997), para el final del siglo XIX. Puede verse el análisis de esta variable para el ámbito de las provincias de Barcelona y Girona durante la crisis agraria de finales del siglo XIX en García Orallo (2009).

¹⁰ A pesar de que, según datos oficiales, la superficie cultivada del partido judicial de Figueres se dividía a partes prácticamente iguales entre el cereal y la vid: 21.700 y 20.751 hectáreas, respectivamente (Giralt, 1990: 235; JCA. 1891: 193)

Figura 1
Subastas judiciales por deudas, precio del vino y préstamos protocolizados
Partido judicial de Figueres, 1875 – 1905
(1875 – 1905 = 100)



Fuente: Precio del vino en el mercado de Figueres: Armengol, 1980: 123-124; subastas judiciales por deudas: *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, 1875-1905; préstamos notariales: ACAE, Notarial, 1880-1905 (véase nota 8).

Debe constatar, en primer lugar, la relativa suavidad con que evoluciona año a año la curva de préstamos protocolizados. Si se añade a ello el considerable volumen de las transacciones contabilizadas, 5.262 contratos de préstamo firmados entre 1888 y 1903, incluidos entre los 76.266 documentos otorgados ante los notarios del partido judicial a lo largo de los 26 años contemplados, permitirá defender la solidez de la imagen del mercado crediticio ampurdanés que finalmente pueda obtenerse.

Una de las primeras impresiones derivadas de la lectura del gráfico es la considerable coherencia que presentan las tres trayectorias. Todas ellas muestran de forma clara un comportamiento cíclico durante la etapa, con una fase de ascenso hasta alcanzar un máximo, que se mantiene durante un cierto número de años, tras el que se inicia un marcado descenso.

Así, en la primera mitad de la gráfica, la evolución de las ejecuciones judiciales por deudas podría obedecer a la confluencia de las consecuencias del descenso del precio del trigo con las de la primera fase de la expansión de la plaga filoxérica y la consiguiente desaparición completa de la cosecha de uva de muchas explotaciones vitícolas (García Orallo, 2009). Sin embargo, frente a este indicio de crisis, el número de préstamos mostró durante esa primera fase un crecimiento sostenido, lo que en cifras absolutas significa que los notarios del partido pasaron de escriturar escasamente 200 préstamos en 1884, a los 318 otorgados en 1888. Aún más brusco fue el descenso en el número de créditos otorgados a partir de 1889, hasta alcanzar un mínimo, en 1901, de tan sólo 121, una caída, desde el punto máximo, del 62 %.

Por otra parte, es especialmente relevante la estrecha relación entre la evolución del número de préstamos y la del precio del vino en el mercado de Figueres —hasta el punto de que el coeficiente de determinación R^2 entre los valores tomados por las respectivas medias móviles centradas de tres años es un significativo 0,84; es decir, el 84 por ciento de la variación del número de préstamos protocolizados es explicado por la variación del precio del vino. Es este, por tanto, un argumento más a favor de la idea de que el movimiento de los precios del vino ocupaba una posición central entre los determinantes de la actividad económica global de la comarca.

La reconstrucción de la actividad del mercado de crédito, así como su contextualización frente a algunos indicadores de coyuntura, abre la puerta a preguntas clave sobre el comportamiento de los agentes económicos ante situaciones percibidas como críticas. ¿Por qué aumentaron los préstamos durante una etapa en que existía la sensación generalizada —reflejada en la prensa y en las opiniones de los analistas locales, catalanes y españoles— e indicios objetivos —el incremento de ejecuciones judiciales por deudas— de estar atravesando un período crítico?, ¿se trataba sencillamente de un incremento y un descenso posterior de la actividad crediticia que afectó igualmente a los diferentes estratos sociales, o se produjeron paralelamente cambios en la distribución social de prestamistas y prestatarios?

Para responder a preguntas como las planteadas se hacía imprescindible conocer mejor las características del mercado crediticio ampurdanés. Era obligado, por tanto, descender al nivel de los préstamos concretos para intentar ver las posibles transformaciones experimentadas a lo largo del período contemplado. Afortunadamente, la figura 1 constituye una herramienta insustituible para la elección de los años concretos que habrían de servir para comparar la realidad del mercado de capitales en dos situaciones bien diferenciadas.

Se optó por escoger, finalmente, los años 1888 y 1903, situados en extremos opuestos por lo que respecta a su actividad crediticia: mientras en 1888 se firmaron 318 contratos, en 1903 fueron tan sólo 144. A partir de todas las escrituras protocolizadas ambos años ante los notarios del partido judicial de Figueres, se obtuvieron los principales datos sobre el contrato de préstamo y sobre quienes lo habían firmado: nombre, ocupación, clase de cédula personal, municipio de residencia, capital prestado, plazo de devolución, tipo de interés y, en su caso, la clase de bienes hipotecados. La obtención de los datos únicamente presentó problemas para los individuos ausentes o no residentes en España, o para los casos en los que por algún motivo una de las partes actuaba bajo la representación de una tercera persona, casos que no han podido ser incluidos en los cálculos.

Los resultados obtenidos a partir del análisis de las variables que habitualmente se utilizan para caracterizar el mercado del dinero parecen aportar poca luz sobre las transformaciones experimentadas a lo largo del período de tiempo comprendido entre los dos años considerados. Así, en 1888, el 80 % de los créditos fueron pactados a un tipo de interés del 6 %, lo que explica que el promedio matemático de los tipos de interés acordados en aquel año fuese exactamente del 6 % (5,99; con una mediana de 6 y una desviación estándar de 0,99). En 1903, el 71 % de los créditos fueron contratados al 6 % de interés (el tipo de interés promedio fue de 5,91 %, la mediana 6 y la desviación estándar de 1,05).¹¹ Por lo que respecta a los plazos de devolución: en 1888, el promedio se situó en 2,15 años (con una desviación estándar de 2,17 años y una mediana de 1); en 1903 los créditos se constituyeron a un plazo

¹¹ En el cálculo no se han tenido en cuenta los préstamos en los que se hace constar explícitamente que no estaban sujetos a interés. En 1888 fueron 16 préstamos (el 5 % del total), en 1903, 11 (el 7,6 %).

levemente superior, con un tiempo promedio de 2,79 años (con una desviación estándar de 2,44 años y una mediana de 2).¹²

Algunos comentarios merece también la distribución de los préstamos en función de las garantías ofrecidas por los arrendatarios. En primer lugar, tal como muestra la tabla 1, vale la pena reseñar que los protocolos notariales incluyen, en los años 1888 y 1903, entre un 10 y cerca de un 20 % de préstamos no hipotecarios. Se hace evidente así que las estadísticas históricas sobre crédito hipotecario, publicadas esporádicamente durante la segunda mitad del siglo XIX y sistemáticamente a partir de 1905, bajo la cabecera del *Anuario de la Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado*, no recogen una parte importante del crédito notarial.

Tabla 1
Distribución de los créditos otorgados ante notario según la garantía ofrecida
Partido judicial de Figueres, 1888 y 1903
(en % sobre el total de créditos concedidos)

	Hipoteca sobre Fincas urbanas		Hipoteca sobre Fincas rústicas		Hipoteca sobre Fincas rústicas y urbanas		Garantía personal		Otras garantías		Total	
	%	capital	%	capital	%	capital	%	capital	%	capital	%	capital
1888	31,4	264.239	33,0	208.776	24,8	397.706	10,7	100.015	0,0	0	100	970.736
1903	28,5	80.500	22,9	80.635	30,6	372.047	17,4	161.496	0,7	3.000	100	697.678

Fuente: véase la nota 8.

Por otro lado, del total de créditos protocolizados en 1888 que ofrecieron como garantía al menos una finca rústica, una cuarta parte fueron concedidos a prestamistas que no se definían a sí mismos ni como propietarios ni como trabajadores de la tierra, en ninguna de sus posibles denominaciones; en 1903 ese grupo alcanzaba el 34 % de quienes hipotecaron tierras. Aunque este hecho podría quedar de alguna manera equilibrado por la proporción de agricultores y propietarios que accedían al crédito hipotecando fincas urbanas, se hace así también evidente el riesgo de entender de entrada y sin matices todo préstamo hipotecario sobre fincas rústicas como crédito agrario o destinado a la agricultura, especialmente cuando la zona estudiada comprenda algún núcleo urbano importante. A un lado quedan también las posibles consideraciones sobre el destino de los capitales que iban a parar a los sectores más pudientes entre quienes se calificaban como “propietarios”. La imbricación de los diversos sectores económicos obliga a un análisis más complejo.

Una de las formas más habituales de caracterizar a los participantes en el mercado de crédito parte de la utilización de las categorías socioprofesionales con que figuran en la documentación, agrupadas posteriormente en unas pocas clases más o menos significativas. Es bien conocido, sin embargo, los problemas que plantea enfrentarse a unas etiquetas que para el caso francés se han calificado como “frustrantemente detalladas y depresivamente opacas” (Hoffman, Postel-Vinay y Rosenthal, 2007: 15). Mientras en algunos casos se informa con total precisión de la ocupación del contratante —cuadrador de corcho, albartero, carbonero, por ejemplo—, en otros se recurre a categorías absolutamente genéricas como la de “propietario” o “del comercio”. Consecuentemente, la presentación sintética de los datos

¹² En el cálculo no se han tenido en cuenta los préstamos en los que no se pactó ningún plazo de devolución o se acordó un plazo equivalente a la vida del deudor o de algún familiar relacionado con el préstamo (el 2,8 % de los préstamos en 1888; el 5,5 en 1903).

está sujeta a cierta arbitrariedad, dado que debe decidirse bajo qué categoría de segundo nivel se considera cada actividad profesional, y, al mismo tiempo, está condicionada por la ambigüedad derivada del inevitable uso de clases excesivamente indefinidas. Bajo esas condiciones, el análisis de los datos ofrecidos, por ejemplo, por la tabla 2, que presenta las relaciones de crédito cruzadas entre las diferentes categorías bajo las cuales se han agrupado en este trabajo prestamistas y prestatarios puede avanzar relativamente poco.¹³

Tabla 2
Distribución de prestamistas y prestatarios según ocupaciones
Partido judicial de Figueres, 1888 y 1903
(en porcentaje sobre el total de créditos de cada año)

<i>Prestatarios</i>	<i>Prestamistas</i>													
	Propietario		Profesión Liberal		Comercio		Oficio		Agricultor		Hogar		Total	
	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903
Propietario	11,2	16,8	9,6	8,4	6,4	8,4	10,6	0,7	7,1	0,0	3,5	5,6	48,4	32,9
Profesión liberal	1,6	1,4	1,3	3,5	0,3	3,5	1,3	0,0	0,6	0,0	0,3	2,1	5,4	7,7
Comercio	1,6	2,8	1,3	1,4	1,3	1,4	1,3	0,7	0,0	0,7	0,6	0,7	6,1	8,4
Oficio	2,2	5,6	3,2	4,2	4,2	4,2	5,8	1,4	3,8	2,8	2,2	3,5	21,5	20,3
Agricultor	3,2	2,8	2,9	4,2	1,6	4,2	2,9	2,8	2,2	7,0	1,9	3,5	14,7	21,7
Hogar	0,3	1,4	0,0	2,1	1,0	2,1	1,0	2,1	0,3	0,0	1,3	1,4	3,8	9,1
Total	20,2	30,8	18,3	23,8	14,7	10,5	22,8	7,7	14,1	10,5	9,9	16,8	100	100

Fuente: véase la nota 8.

La tabla 2 pone en evidencia algunas diferencias entre la situación de 1888 y la de 1903. La categoría “propietarios” había aumentado en 1903 su función como prestamista, hasta el punto de que casi uno de cada tres créditos procedía de dicho grupo. Pasó así a ocupar el primer lugar por delante de los profesionales liberales. Pero, simultáneamente, la clase “agricultor” perdió peso como acreedora. Si se interpretase que propietarios y agricultores conformaban un mismo grupo ligado a la explotación agraria, podría interpretarse que ambos movimientos tendieron a compensarse. También el mundo de los oficios parece haber perdido de forma apreciable capacidad financiadora: de haber constituido el origen de casi la cuarta parte del total de créditos en 1888, en 1903 lo era de menos del 8 %, lo que podría señalar una cierta pérdida de dinamismo económico comarcal más allá de esfera agraria. Desde la perspectiva de los prestatarios puede observarse que la pérdida experimentada por la categoría “propietarios” fue prácticamente compensada por el aumento porcentual de los agricultores y de las mujeres. La presencia del resto de etiquetas se mantuvo esencialmente constante en la contratación crediticia al pasar de 1888 a 1903. En todo caso, lo que emana de la tabla es que

¹³ La categoría “hogar” recoge aquellas mujeres cuya ocupación se describía bajo expresiones como “ocupaciones propias de su sexo”, “labores de su sexo” o “sin profesión”.

la opacidad de las categorías utilizadas, tanto las obtenidas de la documentación como las agrupaciones elegidas para tabular los datos, no permiten ir mucho más allá de la descripción de su peso porcentual, sin que puedan aventurarse los factores capaces de explicar las variaciones.

La principal objeción al acercamiento basado en las categorías socioprofesionales, obviamente, es que quienes aparecen bajo una misma denominación en los protocolos notariales están lejos de constituir grupos homogéneos. Esto es especialmente evidente para el conjunto de “propietarios” que ejercieron de prestamistas a lo largo de los años 1888 y 1903. En uno de los extremos podrían estar los ínfimos propietarios rurales, cuya exigua posesión les permitía diferenciarse de “jornaleros”, “labradores” o “trabajadores de la tierra”.¹⁴ En el extremo opuesto, por su parte, pueden encontrarse individuos tan alejados en la estructura socioeconómica de la comarca como Tomás Jordá de Genover, destacado miembro de una de las principales familias de la ciudad y alcalde de Figueres durante los años 1904 y 1905; Buenaventura María Plaja y Tapis, empresario y político, diputado por la Lliga Regionalista; Mariano Bassols y Vilallonga, abogado, hacendado y comerciante de Figueres, miembro de la respetada familia Vilallonga i accionista de la sociedad “Crédito Gerundense”; o José Soler y Vergés, abogado y administrador, por ejemplo, de los bienes del Conde de Peralada en la comarca. Algo similar debía de suceder en las categorías “profesión liberal” o “comercio”, aunque la dificultad para identificar a los individuos hace más difícil poner ejemplos.

En los estudios de las sociedades rurales peninsulares, una vía para superar la opacidad de las etiquetas socioprofesionales ha venido siendo el cruce de los datos con la documentación relacionada con la contribución territorial —la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería—, como son amillaramientos, padrones de fincas o listas cobratorias. De esta forma puede subdividirse la categoría de propietarios en, por lo menos, las subcategorías de pequeños, medianos y grandes terratenientes, con lo que el análisis puede progresar algo más (Pérez Picazo y Pérez de Perceval, 2004). Es bien sabido, sin embargo, que esta estrategia exige un importante esfuerzo por parte del investigador, lo que tiende a limitar el alcance territorial y temporal de los estudios. Pero, además, esa forma de proceder limita la caracterización de los individuos involucrados a su riqueza territorial, rústica, pecuaria o urbana, dejando fuera cualquier otra fuente de ingresos, lo que equivale a prescindir de buena parte de la actividad económica de áreas como la que nos ocupa, en la que los sectores productivos se entremezclaban de manera crecientemente compleja.

Expectativas, crédito y diferenciación social

Entre los datos ofrecidos por la documentación notarial se encuentra casi siempre la clase de cédula personal poseída por los contratantes, dado que su presentación era imprescindible para la firma de contratos públicos. Las únicas excepciones las constituían quienes no estaban obligados a poseerla, al no residir en España, y quienes no encontraban presentes en el acto de otorgación al actuar en representación suya una tercera persona.¹⁵ Como se verá, esta información, que ha sido escasamente utilizada por la historiografía española, ofrece algunas posibilidades que vale la pena tener presentes a la hora de avanzar en el análisis, no sólo del mercado de crédito, sino de todas aquellas cuestiones para cuyo estudio pueda recurrirse a las fuentes notariales —compraventa de bienes inmuebles, testamentos, capitulaciones matrimoniales, etcétera.

¹⁴ Sobre las palabras y categorías con que se autodefinían a lo largo del tiempo los sectores agrarios de Girona, puede verse Congost (1998) o Sagner (2005: 200 y ss)

¹⁵ En total, la documentación proporcionó la cédula del 94,8 % del total de prestamistas y prestatarios.

En 1874 el impuesto de cédulas personales vino a substituir a las cédulas de vecindad (vigentes entre 1854 y 1870) y a las de empadronamiento (en vigor durante el período 1870-1873), añadiendo a la ya existente función identificativa —como ya se ha dicho, era de presentación obligada en la formalización de documentos públicos o en la realización de cualquier gestión ante la administración—, una finalidad fiscal. El gravamen recaía sobre todo residente en el Estado mayor de 14 años, incluyendo extranjeros, con las únicas exclusiones de militares, acogidos en asilos de beneficencia o mendigos, religiosas de clausura y reclusos. La importancia de esta figura fiscal como fuente de ingresos para el Estado fue muy relativa —entre 1881 y 1890 aportó apenas un 1,7 % de los ingresos fiscales— y menguante, dada la no actualización de las cuotas a lo largo de las primeras décadas del siglo XX, lo que provocaba la pérdida de su valor real (Martínez Cuadrado, 1983, 225). La gestión del impuesto presentaba además importantes disfunciones, como el hecho de que en numerosas provincias una parte mayoritaria de la población se mantuviese ajena a la obligación de obtener las cédulas, momento en el cual se satisfacía el correspondiente importe. Así, por ejemplo, en el año fiscal 1889-90, en cuatro provincias andaluzas y Murcia más del 65 % de la población no había retirado su cédula personal (Martínez Cuadrado, 1983, 227).

El impuesto de cédulas personales distribuía a la población en diferentes grupos, en función, en teoría, del nivel de ingresos. A cada uno de dichos grupos le correspondía una clase de cédula y un importe a satisfacer, que se incrementaba de forma progresiva. Las sucesivas reformas modificaron el número de clases: siete en 1877; nueve en 1881; 11 en 1883; 21 en 1919. La reforma de 1884, que regirá en esencia hasta 1907, año en que el impuesto será cedido a las capitales de provincia y ciudades asimiladas como arbitrio municipal, estipulaba 11 clases, asignadas según criterios diferentes. Por un lado, la cuota satisfecha por impuestos directos —contribución territorial y matrícula industrial, esencialmente—; en segundo lugar, los ingresos percibidos, ya fuesen como salario —en la práctica, sólo los procedentes del Estado, como los que recibían maestros o funcionarios de la administración— o como resultado de cualquier otra actividad; en tercer lugar, en función del alquiler satisfecho por el disfrute de fincas no destinadas a fines industriales o comerciales —estimando que era una aproximación al nivel de renta del contribuyente. En 1905 se añadió una doceava clase, llamada “especial”, para contribuyentes que pagasen más de 10.000 pesetas o arrendatarios que satisficiesen la misma cantidad.

A pesar de la voluntad de universalidad del impuesto y el hecho de que constituyesen un primer intento de dar forma a una fiscalidad de tipo progresivo, su diseño y administración hacen que el uso de las cédulas personales como vía de acercamiento a la estructura social (Martínez Cuadrado, 1983) sea muy problemático. Sin embargo, por lo menos en determinadas áreas y durante una parte de la etapa de la Restauración, la clase de cédula de los participantes en contratos de crédito aparece como una herramienta útil a la hora de iluminar las etiquetas socioprofesionales presentes en la documentación, aunque sólo sea porque equivale, cuanto menos, a la localización de los individuos en los listados de la contribución territorial y la matrícula industrial.

La tabla 3 muestra las cédulas de los 877 participantes en el mercado del crédito del partido judicial de Figueres, ya fuese como prestamistas o como prestatarios, en los años 1888 y 1903, de quienes se conoce la clase de cédula personal.¹⁶ Puede comprobarse que las

¹⁶ El uso de la clase de cédula personal plantea, entre otros, algunos problemas relacionados con la consideración de las mujeres. Tal como muestra la tabla recogida en el apéndice, el impuesto asignaba las esposas cédulas de clase 11, siempre que no estuviesen obligadas por alguna otra circunstancia a tenerla de clase superior. De ello se deriva que la presencia de las mujeres como contratantes en el mercado de crédito puede introducir en el análisis una distorsión importante si son clasificadas automáticamente como pertenecientes al estrato socioeconómico más modesto. Sin embargo, la

categorías etiquetadas como “oficio”, “agricultura” u “hogar” muestran un elevado grado de homogeneidad desde el punto de vista de la cédula personal poseída por sus miembros. En los tres casos, la clase de cédula es prácticamente siempre igual o inferior a la novena. Hay en estas categorías una elevada correspondencia entre la etiqueta utilizada y la supuesta situación en la jerarquía social marcada por las cédulas. Algo diferente sucede con las categorías “comercio”, “profesión liberal” y “propietario”. La distribución en función de las cédulas personales de quienes fueron calificados con esas etiquetas muestra la existencia de un considerable grado de variabilidad social. Comparando la presente tabla con la que se ofrece en el apéndice, en la que se exponen los umbrales a partir de los cuales se distribuían las cédulas, pone en evidencia el riesgo existente cuando en cualquier análisis se utilizan sin más prevenciones la categorías socioprofesionales con que los implicados aparecen en la documentación. Podemos contrastar esta conclusión descendiendo a los individuos concretos. Así, Joaquín Serra y Pi, quien en 21 de junio de 1888 prestó 6.000 pesetas a un propietario del pueblo de Terrades, figura como “dependiente” en el protocolo notarial, pero poseía una cédula de séptima clase. Prácticamente bajo la misma etiqueta —“dependiente del comercio”— se utilizaba para caracterizar a Andrés Serra y Arró, en el documento en el que reconocía haber recibido 4.000 pesetas en préstamo el 4 de febrero del mismo año; su cédula personal era, sin embargo, de onceava clase. Por supuesto, la misma utilidad presentan las cédulas a la hora de discriminar socialmente a los “propietarios” citados más arriba, separándolos a efectos prácticos de la gran masa de pequeños propietarios rústicos: Tomás Jordá de Genover aparece en la documentación como poseedor de una cédula de clase 5 (en los primeros meses de 1903) y 6 (durante la última parte del año); Buenaventura María Plaja y Tapis poseía también una cédula de clase 5; Mariano Bassols y Vilallonga, de clase 8; y José Soler y Vergés, de clase 7.

Tabla 3
Distribución de los participantes en el mercado del crédito según clases de cédula
Partido judicial de Figueres, 1888 y 1903
(en porcentaje sobre el total de cada categoría)

Categoría	Clase de cédula								
	4	5	6	7	8	9	10	11	Total
Propietario	0,7	1,7	6,4	6,0	4,0	54,4	22,5	4,4	100
Profesión liberal	0,9			11,2	22,4	53,4	8,6	3,4	100
Comercio				6,9	9,2	57,5	17,2	9,2	100
Oficio					0,6	30,7	49,1	19,6	100
Agricultura						19,0	54,8	26,2	100
Hogar				2,3		19,8	24,4	53,5	100
Total	0,3	0,6	2,2	4,5	5,4	41,7	29,9	15,5	100

Fuente: véase la nota 8.

Es especialmente revelador el gran peso de las cédulas más altas en el mercado de crédito. Tomando el conjunto de todos los participantes en el mercado de crédito en los años 1888 y

legislación exigía a las mujeres la autorización marital para poder firmar contratos, lo que hace que, en esos casos, aparezcan en la documentación los datos del marido autorizante. Consecuentemente, en la construcción de la base de datos se optó por trabajar siempre con la clase de cédula “familiar”, eligiendo la cédula de mayor categoría de los cónyuges (habitualmente, aunque no siempre, la del marido) para caracterizar económicamente a los contratantes. Sólo permanecen algunas dudas en relación a cierto número de viudas y de mujeres menores de edad, cuyas cédulas, en ocasiones, parecen no estar de acuerdo con el tipo o importe de la operación contratada. La misma estrategia se siguió con las etiquetas socioprofesionales.

1903, los prestamistas y prestatarios con cédulas de clases 9 a 11, las más modestas del sistema, copaban más del 90 % de los préstamos. Esta permite deducir que la mayor parte de la actividad giraba alrededor de créditos modestos. Sin embargo, como se verá inmediatamente, la distribución del capital según su procedencia mostraba una clara —y variable— polarización.

Ahora bien, el uso de la clase de cédula personal se revela extraordinariamente útil en la exploración de las diferencias entre la actividad desarrollada en los años 1888 y 1903. La tabla 4, que muestra para ambos años el origen y destino de los préstamos en función de la clase de cédula de prestamistas y prestatarios, permite confirmar que algunas cosas habían cambiado en la estructura del mercado de capitales. En primer lugar, mientras en 1888 el 9,1 % de los préstamos eran concedidos por poseedores de una cédula personal de clase igual o inferior a la octava, en 1903 fueron algo más del 35 % los proporcionados por los sectores más acomodados. De manera consecuente, el resto de las cédulas, las de clase 9, 10 y 11, vieron reducida su participación de forma notable. Si añadimos a la descripción los capitales negociados, la tendencia es aún más visible: el 21,2 % del capital prestado en 1888 procedía del citado 9,1 % de individuos poseedores de cédulas de clases 4 a 8. En 1903, ese mismo segmento de prestamistas, que entonces alcanzaba, como se ha dicho, el 35 %, concedió el 56,8 % de todo el dinero prestado.

El aumento del peso de los prestamistas más acomodados se ve reafirmado si se concentra el análisis en las capas más humildes de la sociedad. Así, en 1888, únicamente el 6,3 % del total de préstamos procedían de los sectores altos de la sociedad, poseedores de una cédula de clase igual o inferior a la octava, y eran recibidos por prestatarios poseedores de cédulas de clase 9, 10 y 11. En 1903, el 30 % de todos los préstamos realizados obedeció a esas mismas circunstancias. O, lo que es lo mismo, utilizando las cifras absolutas: en 1888 únicamente 8 de los 264 créditos (el 3 %) recibidos por familias con cédulas de clases 9, 10 y 11 procedían de poseedores de cédulas de clase igual o inferior a la octava; en 1903, por el contrario, 39 de los 116 préstamos (el 33 %) recibidos por los sectores inferiores procedían de las “mejores” cédulas.

Tabla 4
Distribución de prestamistas y prestatarios según cédulas personales
Partido judicial de Figueras, 1888 y 1903

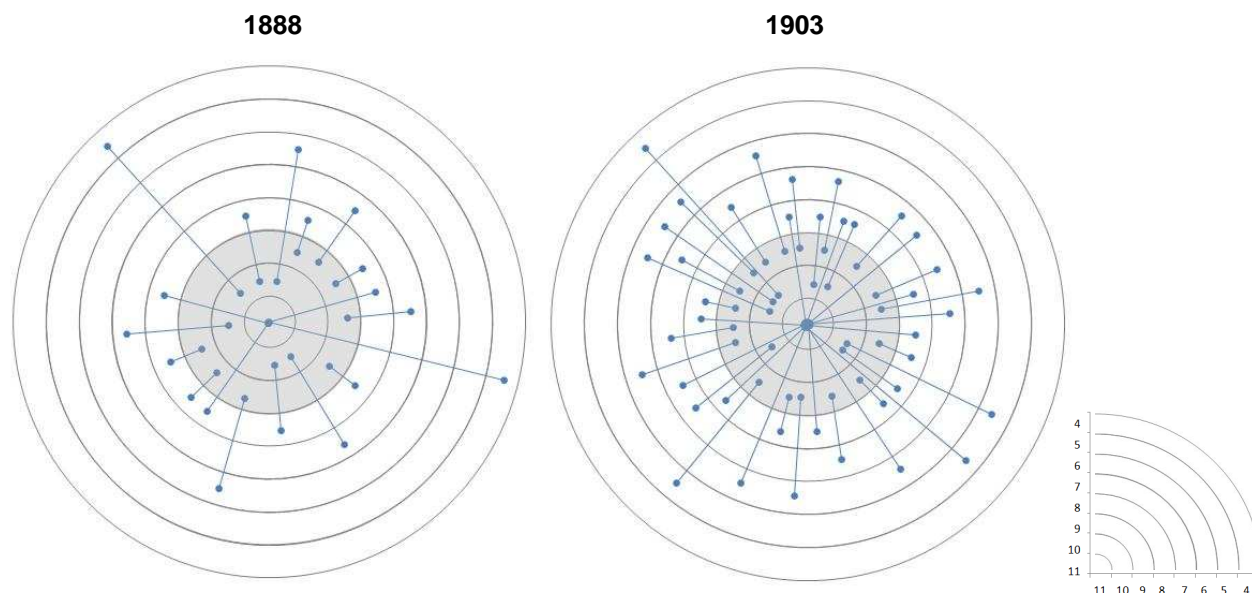
Prestatarios (clase de cédula)	Prestamistas (clase de cédula)																Total	
	4		5		6		7		8		9		10		11			
	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903	1888	1903
4																		
5																		
6				0,8			0,4		0,7		0,7				0,8		1,8	1,5
7							0,4	0,8	1,1	1,5	1,8	2,3	0,4		0,4	0,8	3,9	5,3
8								0,8	0,4	0,8	0,7	2,3			0,7	0,8	1,8	4,6
9				0,8	0,4	4,6	0,7	6,1	1,8	5,3	21,4	9,2	16,5	8,4	8,1	5,3	48,8	39,7
10	0,4	0,8		0,8	0,4	1,5	0,7	1,5	0,7	3,1	11,9	13,0	10,5	9,2	8,8	3,1	33,3	32,8
11	0,4			0,8		1,5		0,8	1,1	2,3	3,9	6,1	3,2	3,1	2,1	1,5	10,5	16,0
Total	0,7	0,8		3,1	0,7	7,6	2,1	9,9	5,6	13,0	40,4	32,8	30,5	20,6	20,0	12,2	100,0	100,0

Fuente: véase la nota 8.

Las figuras 2 y 3 muestran de una manera más gráfica la situación que se acaba de describir. En ellas se ha dibujado una línea entre los anillos correspondientes a clase de la cédula del prestamista y a la del prestatario.

Figuras 2 y 3

Distancia social entre prestamistas y prestatarios. Partido judicial de Figueres, 1888 y 1903
(préstamos recibidos por el subgrupo de prestatarios con cédulas 9, 10 y 11 procedentes de poseedores de cédulas de clase igual o inferior a la octava)



Fuente: véase la nota 8.

De hecho, puede comprobarse en la tabla 4 la importancia en 1888 de las cifras situadas por encima de la diagonal que marca los créditos que tenían lugar entre poseedores de cédulas de la misma clase: los créditos que podríamos denominar “invertidos”, aludiendo al hecho de que proceden de individuos o familias con cédulas personales “peores” que la de quienes lo recibían, superaron el 40 %, mientras que poco más del 25 % eran préstamos “lógicos”, procedentes de individuos o familias prestamistas situados “por encima” de los individuos o familias prestatarias. Destaca especialmente el hecho de que el 16,5 % de todos los préstamos fueron realizados por poseedores de cédulas de clase décima a poseedores de cédulas de clase novena. Un vistazo a este último subgrupo, y añadiendo la información relativa a la ocupación, permite observar que, de un total de 47 créditos procedentes de poseedores de cédulas de clase 10 y dirigidos a individuos con cédula 9, 15 procedían de un representante del mundo de los oficios y eran recibidos por “propietarios”; sólo 1 iba dirigido a agricultores y otro a “comercio”; los propietarios recibían otros 5 créditos procedentes de “agricultores” y 11 más procedentes de también propietarios. Eran notable, por tanto, las relaciones cruzadas tanto entre sectores profesionales, como entre niveles de renta; y no siempre en el sentido “natural”.

En tanto que la clase de cédula personal adoptaba un valor numérico, es posible idear un indicador “matemático” que pueda constatar que se había producido un aumento de la distancia social entre prestamistas y prestatarios entre 1888 y 1903. Si se define dicha distancia social como la diferencia entre la clase de cédula del prestatario y la del prestamista puede calcularse la distancia social media que separaba a los participantes en el mercado de crédito en un momento determinado. Así, realizado el cálculo, puede comprobarse cómo, para

los créditos otorgados el 1888, la distancia media no alcanzaba el valor de 1 (0,95%). Es decir, en promedio, la procedencia de los capitales no llegaba a superar la clase de cédula de quien los recibía. En 1903, en cambio, esa distancia media había aumentado sensiblemente, hasta superar el valor de 1,5.¹⁷

La conclusión, por consiguiente, aparece de forma clara desde cualquiera de las estrategias que se han seguido para evaluarla: la distancia social entre quienes establecieron una relación contractual de crédito fue mucho más corta en 1888 que en 1903, en una situación económica, no debe perderse de vista, percibida como crítica por los observadores del momento. Nótese que hubiese sido muy problemático alcanzar esta conclusión a partir, por ejemplo, de la relación cruzada de ocupaciones mostrada por la tabla 4, dadas las dificultades existentes para establecer una jerarquía social a partir de etiquetas socioeconómicas.

Pero no únicamente la distancia social entre prestamistas y prestatarios se había ampliado entre 1888 y 1903, también la distancia geográfica había crecido. De hecho, uno de los elementos que experimentaron mayor variación entre 1888 y 1903 fue el peso de la ciudad de Figueres como núcleo emisor y receptor de préstamos. En 1888, 138 de los 318 préstamos (el 43,5) emanaban de residentes en la capital del partido; en 1903 fueron 88 de 144 (el 61,1 % del total). En el transcurso de aquellos años, buena parte de la financiación procedente de residentes en las poblaciones de mayor entidad dentro del partido, excluida la capital, desapareció. En 1888, casi uno de cada diez préstamos (el 9,8 %) procedía de un vecino de Peralada; casi otro 5 % (4,7 %) de un residente en Roses; y otro 4,1 % de algún vecino de Llançà. En 1903, en cambio, estos tres núcleos aportaban únicamente el 0,7 %, el 1,4 %, y el 1,4 %, respectivamente, del total de créditos. Otro tanto sucedía también desde la perspectiva de los prestamistas, sólo 47 de los 318 préstamos (el 14,8 %) contratados en 1888 eran recibidos por personas residentes en Figueres, mientras que en 1903 pasaron a ser 42 de los 142 (el 29,6 %). Eso dio lugar a que, mientras en 1888 únicamente un 13,8 % de los préstamos (44 de 318) tenían lugar entre un prestamista y un prestatario vecinos de esa capital, en 1903 fuesen el 24,6 % (35 de los 142 préstamos realizados). También las principales localidades de la comarca, fuera de la capital, recibían en 1888 una parte más importante de los préstamos: Roses, un 7,9 %; Castelló d'Empúries, un 6,6 %; Port-bou, un 4,7 %. En 1903, esos mismos tres municipios habían pasado a recibir, respectivamente, el 4,2 %; el 1,4 % y el 1,4 % del total.

La combinación de todas estas cifras se tradujo en un hecho posiblemente más significativo. En 1888, del subconjunto de prestatarios que podemos considerar “rurales” —los 262 individuos que residían en el partido judicial, pero no en Figueres—, el 34 % encontraron financiación en personas residentes en la capital. Aún teniendo en cuenta que otros 10 préstamos procedían de otras áreas urbanas o alejadas geográficamente, casi dos terceras partes (el 62,2 %) del grupo considerado obtuvo su financiación de su entorno rural más próximo. En 1903, el mismo subconjunto de prestatarios “rurales” estaba formado por 96 individuos —se ha restado del total los residentes en Figueres, la Bisbal d'Empordà, capital del partido judicial homónimo, y Barcelona—, cuyos préstamos procedieron, en el 53,1 % de los casos, de ciudadanos figuerenses. Si añadimos a ello algunos préstamos más, procedentes de otras zonas urbanas, como las ciudades de Barcelona y Girona, o de áreas muy alejadas,

¹⁷ Se ha definido la distancia media como

$$\frac{\sum_{NumCred} |CedPrestatario - CedPrestamista|}{NumCred}$$

donde *NumCred* es el total de créditos otorgados en el año evaluado, *CedPrestamista* es la clase de cédula de cada prestamista y *CedPrestatario*, la clase de cédula de cada prestatario.

como Francia o Andalucía, la conclusión es que la capacidad de autofinanciación del ámbito “rural” había descendido más de 20 puntos, quedándose en un 40,7 %.

¿Son compatibles los datos con la presencia en 1888 de un posible boom crediticio que hubiese estado atrayendo hacia la agricultura capitales procedentes de otros sectores, dando lugar a un auge que habría acabado estallando, a la manera de las burbujas financieras industriales o bursátiles características ya del siglo XIX? ¿Sería un indicio de ese supuesto boom con la agricultura la elevada correlación existente entre actividad crediticia y precio del vino?

Una posible aproximación a la respuesta puede partir de la interrogación sobre quién prestaba dinero a la agricultura. Las tablas 5 y 6 se concentran en los prestatarios de las categorías “agricultura” y “propietario”, y en ese segundo caso, en los poseedores de cédulas de clase 9, 10 y 11, es decir, en aquellos prestatarios que probablemente vivían del trabajo agrario, ya fuese en régimen de propiedad o como trabajadores del campo. La observación de los respectivos prestamistas, distribuidos también según sus ocupaciones y cédulas personales, y aun considerando las prevenciones a que obliga el hecho de estar tratando, especialmente para el año 1903, con cifras absolutas bajas, aparece como suficientemente ilustrativa. En 1888 el número de comerciantes y representantes de los oficios poseedores de cédulas de las clases más modestas que prestaban dinero a propietarios o agricultores también modestos alcanzaba porcentajes altos: más del 13 % de todos los préstamos procedían de comerciantes con cédulas de las clases menos importantes; otro 22 % lo hacía del mundo de los oficios con cédulas de clase 9, 10 y 11. Otro 15,4 % procedía de profesionales liberales poseedores de cédulas 9 o 10. Al mismo tiempo, el peso de los créditos procedentes de la misma capa social que los prestatarios que se están considerando, es decir, de los sectores menos favorecidos de la categoría “propietarios” y “agricultura”, era especialmente importante, alcanzando, en conjunto, el 36,6 % de todos los realizados.

Tablas 5 y 6

Distribución de los préstamos destinados a prestatarios agricultores o propietarios de cédulas 9, 10 y 11 según ocupaciones y clase de cédula de los prestamistas. Partido judicial de Figueres, 1888 y 1903

1888

		Prestamistas																						
		Propietario					profesión liberal				comercio				Oficio				agricultor			Hogar		
Prestatarios		6	8	9	10	11	7	8	9	10	7	9	10	11	8	9	10	11	9	10	11	7	10	11
agricultura		0,6	1,2	1,2	2,4			0,6	4,3	0,6		1,8	1,2			2,4	1,8	1,2	0,6	1,8	1,8		0,6	1,2
propietario		0,6	1,2	8,5	7,9	0,6	0,6	0,6	8,5	1,8	0,6	6,1	1,8	2,4		2,4	11,0	3,0	1,2	4,9	5,5	0,6	0,6	3,7
Total		1,2	2,4	9,8	10,4	0,6	0,6	1,2	12,8	2,4	0,6	7,9	3,0	2,4	0,0	4,9	12,8	4,3	1,8	6,7	7,3	0,6	1,2	4,9

1903

		Prestamistas																								
		Propietario						profesión liberal				comercio			oficio				agricultor			Hogar				
Prestatarios		4	5	6	7	8	9	10	7	8	9	10	7	8	9	8	9	10	11	9	10	11	9	10	11	
agricultura		1,5					4,4		1,5	2,9	2,9	1,5		1,5	1,5		2,9	1,5	1,5	1,5	7,4	5,9	2,9	2,9	1,5	
propietario			2,9	8,8	2,9	1,5	7,4	5,9	1,5	7,4	2,9	2,9	1,5	1,5		1,5								2,9	1,5	1,5
Total		1,5	2,9	8,8	2,9	1,5	11,8	5,9	2,9	10,3	5,9	4,4	1,5	2,9	1,5	1,5	2,9	1,5	1,5	1,5	7,4	5,9	5,9	4,4	2,9	

Fuente: véase la nota 8.

En 1903, del conjunto de préstamos recibidos por los propietarios y agricultores con cédulas de clase 9, 10 y 11, una parte importante seguía procediendo del interior de su estrato social (casi un 34 %). Sin embargo, una parte considerable de la participación en este segmento del crédito de las capas más modestas de comerciantes, de representantes del ámbito de los oficios o de profesionales liberales había prácticamente desaparecido o se había reducido de manera muy importante. El porcentaje de créditos procedentes de comerciantes modestos no representaba más del 1,5 %; el realizado por trabajadores de oficio no alcanzaba el 6 %; mientras que el número de los otorgados por profesionales liberales con cédulas 9 o 10 se había reducido a poco más del 10 %. En cambio, ese mismo año, el peso de los créditos procedentes de profesionales liberales con cédulas igual o inferior a 8, las de mayor categoría, había pasado de apenas un 1,8 % a más del 13 %, mientras que los otorgados por propietarios igualmente acomodados (de nuevo, con cédulas iguales o inferiores a la clase octava), que eran un escaso 3,6 % en 1888, llegaron al 17,6 % de todos los realizados ese año.

¿Cómo interpretar, en definitiva, las transformaciones experimentadas por la estructura del mercado de crédito de la comarca entre 1888 y 1903? A la luz de los datos, junto con la dinámica económica dibujada por la figura 1, pueden plantearse algunas posibles respuestas.

Si se acepta la importancia del vino como factor determinante en un grado elevado de la vida económica comarcal, la trayectoria ascendente de la curva correspondiente al número de préstamos protocolizados cobra sentido. A pesar de producirse en un contexto crítico, con crecientes ejecuciones judiciales de deudas y la progresiva difusión de la filoxera, puede plantearse que el mantenimiento de un precio elevado del vino constituía un estímulo considerable a la concesión de préstamos. Las esperanzas estaban puestas en las posibilidades ofrecidas a medio plazo por la replantación con pies americanos resistentes al insecto, el método que se iba demostrando como más adecuado para la reconstitución de los viñedos. Esas expectativas moderadamente optimistas debían de afectar no sólo a propietarios rústicos o agricultores, sino a la economía global, lo que pudo haber tenido la capacidad de dinamizaría el mercado de crédito.¹⁸

Ahora bien, quienes en aquel momento participaban en mercado de capitales como prestamistas pertenecían de manera mayoritaria a los sectores más modestos de las clases medias i bajas urbanas y rurales, relativamente cercanas, desde el punto de vista socioeconómico, a quienes demandaban dinero. Es igualmente notoria la no participación en el mercado de crédito, en aquel momento, de las capas más acomodadas de la sociedad, de aquellos individuos que poseían cédulas personales de clase octava o inferior. Probablemente estaban reaccionando con extrema precaución ante el empeoramiento objetivo de las condiciones económicas de la comarca, tal como ponía de manifiesto, por ejemplo, el incremento en el número de ejecuciones judiciales por deudas. Debe insistirse, sin embargo, en que esa aparente ausencia —probablemente “retirada”, aunque no pueda afirmarse taxativamente, ante la inexistencia de análisis para períodos previos— no es el factor único que hace que cobren relevancia las operaciones crediticias protagonizadas por individuos más cercanos entre sí. El creciente papel como oferentes de crédito de los poseedores de cédulas 9, 10 u 11 no obedecía tan sólo, ni principalmente, a una presencia “residual” tras el alejamiento de los prestamistas más acomodados de un mercado de crédito supuestamente en descomposición —la figura 1 niega esa posibilidad—, sino al aumento paulatino en números

¹⁸ Postel-Vinay (1998) explica la relativamente rápida replantación en el departamento de Hérault gracias a que se pudo recurrir al crédito tradicional intermediado por los notarios, quienes seguían jugando un papel clave en el mercado de crédito

absolutos de las operaciones protagonizadas por ellos a lo largo de la segunda mitad de la década de los ochenta. Dichos prestamistas estaban, eso sí, asumiendo un riesgo creciente, hipotéticamente asociado al mantenimiento de los precios del vino, instalados por entonces en un nivel históricamente alto.

En cualquier caso, el hundimiento de los precios del vino a partir de 1892 hizo evidente los riesgos asumidos por los prestamistas de 1888 y puso en tensión el equilibrio financiero de la comarca. La desaparición de las expectativas optimistas a corto y medio plazo parece haber sido la clave que explica, ahora sí, el desmoronamiento de la estructura crediticia comarcal.¹⁹ El número de préstamos contratados ante notario durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX pasó a ser escasamente la mitad de los pactados una década antes. Las ejecuciones judiciales de deudas, por su parte, aunque en descenso, se mantenían en niveles muy altos. En ese contexto de crisis madura, las capas modestas del ámbito rural del partido judicial de Figueres perdieron capacidad de autofinanciarse. En 1903 eran capaces de acceder a muchos menos créditos que en 1888, y esos préstamos eran ofrecidos por individuos más alejados en la estructura social, dado que las capas de prestamistas de origen modesto habían abandonado el mercado. Desde el punto de vista geográfico, había aumentado la dependencia del crédito urbano, básicamente figuerense, como respuesta a una evidente pérdida de capacidad financiera del entorno rural.²⁰

Conclusión

Probablemente no hay una respuesta simple a la pregunta de si el movimiento del mercado de crédito en entornos rurales del siglo XIX seguía trayectorias pro o anticíclicas. La posible confluencia de factores diversos en cada región, como sucedió en el partido judicial de Figueres a finales del siglo XIX, dificulta el análisis y convierte en muy arriesgado emitir conclusiones únicamente a partir de correlaciones observadas sobre el papel. En ese escenario, el uso de la clase de cédula personal poseída por los contratantes se ha mostrado útil para caracterizar a los participantes en el mercado de crédito del partido judicial de Figueres y para poner en evidencia las diferentes estructuras crediticias existentes en dos momentos tan marcadamente opuestos como fueron los años 1888 y 1903.

La crisis estimuló y, en una segunda fase, descompuso, un determinado modelo crediticio que persistió solamente mientras las expectativas sobre el futuro económico de la comarca fueron medianamente positivas. Así, el primer impacto de la crisis estimuló cierta movilización de prestamistas de las capas medias y bajas de la sociedad altoampurdanesa, quienes proporcionaron crédito a individuos y familias de círculos sociales relativamente próximos. A pesar de la presencia de la filoxera, unos precios del vino elevados colaboraban a mantener cierta esperanza en el futuro que se traducían en la posibilidad de encontrar dinero a crédito.

¹⁹ Una secuencia similar se desprende de la descripción que Postel-Vinay (1998) hace de la crisis de finales del siglo XIX e inicios del XX en el departamento vitivinícola francés de Hérault. Mientras que durante los años transcurridos entre la llegada de la filoxera y la replantación de las vides, el acceso al crédito había permitido la subsistencia de las explotaciones, la posterior caída de los precios del vino marcó realmente el período crítico, cortando las fuentes de financiación y llevando a la ruina a muchos de quienes se habían endeudado anteriormente.

²⁰ Nótese que muy a menudo suelen asociarse estas mismas tendencias al proceso de “modernización” de las estructuras de los mercados de crédito: el desarrollo del sistema bancario y del crédito institucional favorecen la despersonalización de las relaciones crediticias, permitiendo así superar los problemas asociados al caciquismo o al paternalismo tradicional. Por supuesto, en el caso estudiado, es evidente que el contexto de crisis es lo que explica la rarefacción del crédito y el desmoronamiento de las redes crediticias de proximidad.

Sin embargo, el tiempo demostró que el riesgo que estaba asumiendo quien prestaba ese dinero era alto. La persistencia de la crisis, agravada de manera notable a partir de 1892 por la caída de los precios del vino, acabó provocando el colapso de aquel modelo. La retirada de centenares de modestos prestamistas hizo que aquellos sectores más acomodados que no habían acudido al mercado de crédito en la etapa inmediatamente anterior, aumentasen entonces su participación. En comparación con 1888, cuando el mercado de crédito parecía estar en ebullición, en 1903 se pactaron muchos menos créditos, de procedencia crecientemente urbana y proporcionados por prestamistas más alejados social y geográficamente de los prestatarios.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ARMENGOL, D. (1980): “La agricultura en el Alto Ampurdán a mediados del siglo XIX”, *Annals de l’Institut d’Estudis Empordanesos*, 14, pp. 9-137.
- BERNILS, J. M. (1993): “La moneda i els bancs de Figueres”, *Annals de l’Institut d’Estudis Empordanesos*, 26, 234-282.
- BORDO, M. D.; HAUBRICH, J. G. (2009): “Crises, Money and Contractions: An Historical View”, *NBER Working Paper Series*, 15389.
- CALATAYUD, S. (1989): *Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer, 1860-1930*, Valencia, Alfons els Magnànim / Institució Valenciana d’Estudis i Investigació.
- CARMONA J.; SIMPSON, J. (2003): *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1936*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- CARNERO, F.; NUEZ, S. (2001): “El crédito agrícola en Canarias (1880-1936)”, *Areas. Revista de ciencias sociales*, 21, pp. 146-163.
- CARRERAS, A.; TAFUNELL, X. (coord.) (2005): *Estadísticas históricas de España siglos XIX-XX*, Bilbao, Fundación BBVA.
- CONGOST, R. (1998): “De pagesos a hisendats: reflexions sobre l’anàlisi dels grups socials dominants. La regió de Girona (1780-1840)”, *Recerques*, 35, pp. 51-72.
- Crisis agrícola y pecuaria, La* (1887-1889), 8 vol., Madrid, Tipografía de los ‘Sucesores de Rivadeneyra’.
- DGIGCE [DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO, CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA] (1935): *Anuario Estadístico de España, 1934*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
- FERRER I ALÓS, L. (1987): *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya Central (segles XVIII-XIX)*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- FERRER I GIRONÉS (2006): *Joan Tutau i Vergès*, Valls, Fundació Roca i Galès / Cossetània Edicions,
- FONTANA, J (1975): *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX* (2ª ed. rev.), Esplugues de Llobregat, Ariel.
- GÁMEZ, A. (1998): *El crédito Institucional a la Agricultura en Andalucía (1768-1936)*, Málaga, Universidad de Málaga.
- GARCÍA LÓPEZ, J. R. (1987): *Los comerciantes banqueros en el sistema bancario español*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- GARCIA-ORALLO, R. (2009): “De la hipoteca a la desposesión. Subastas judiciales y coyuntura económica en la Cataluña rural de fines del siglo XIX”, *Historia Agraria*, 49, pp. 101-132.
- GARRABOU R. (1975): “La crisi agrària espanyola de finals del segle XIX: una etapa del desenvolupament del capitalisme”, *Recerques*, 5, pp. 163-216.

- GARRABOU R. (DIR.) (2006): *Història agrària dels Països Catalans. 4. Segles XIX-XX*. Barcelona, Fundació Catalana per a la Recerca i la Innovació – Universitats dels Països Catalans.
- GARRABOU R.; PLANAS, J.; SAGUER, E. (2001): *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agrària a la Catalunya contemporània*, Vic, Eumo Editorial.
- GARRABOU, R.; PUJOL, J. (1987): “El canvi agrari a la Catalunya del segle XIX”, *Recerques*, 19, pp. 35-83.
- GIRALT, E. (1990): “Tradició i innovació en l’agricultura del segle XIX”, en VV.AA. *Història econòmica de la Catalunya contemporània. 2. S. XIX. Població i agricultura*, Barcelona, Fundació Enciclopèdia Catalana, pp.121-305.
- GRAHIT, E. (1882): “Informe sobre el crèdit agrícola”, *Boletín de la Sociedad Económica Amigos del País de Gerona*, 3, pp. 45-48.
- HOFFMAN, P. T.; POSTEL-VINAY, G.; ROSENTHAL, J-L (2007): “The Old Economics of Information and the Remarkable Persistence of Traditional Credit Markets in France 1740-1899”, *California Institute of Technology Social Science Working Papers*.
- JCA [JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA] (1891): *Avance estadístico del cultivo cereal y leguminoso asociado en España, quinquenio de 1886 a 1890*, Madrid, L. Peant e hijos.
- LACOMBA, J. A.; RUIZ, G. (1990): *Una Historia del Banco Hipotecario de España (1872-1986)*, Madrid, Alianza Editorial / Banco Hipotecario.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1983): *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid, alianza.
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (1991): "Síntesis bibliográfica sobre el 'crédito agrícola' en España (1850-1934)", *Noticiero de Historia Agraria*, 2, pp 129-143.
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (2000): "Cooperativismo y crédito agrario en la Región de Murcia, 1890-1936", *Historia Agraria*, 20, pp. 123-167
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (2003): "Los orígenes del cooperativismo de crédito agrario en España, 1890-1934", *Ciriec – España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 44, pp. 57-104.
- MARTÍNEZ SOTO, A. P. (2007): "Los pósitos en el siglo XIX: una red pública de microcrédito agrario (1800-1914)", *Historia Agraria*, 43, pp. 485-530.
- PÉREZ PICAZO, M. T.; PÉREZ DE PERCEVAL, M. Á. (2004): "El mercado de la tierra en Murcia, 1836-1862". *Historia Agraria*, 32, pp. 57-94
- PÉREZ PICAZO, M. T. (2005): "El mercado de factores en la agricultura murciana durante el siglo XIX", *Investigaciones de Historia Económica*, 2, pp. 39-74
- PLANAS, J. (2003): *Cooperativisme i associacionisme agrari a Catalunya: Els propietaris rurals i l'organització dels interessos agraris al primer terç del segle XX*. Tesi doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona
- POSTEL-VINAY, G. (1998): *La Terre et l'argent: l'agriculture et le crédit en France du XVIII^e au debut du XX^e siècle*, Paris, Albin Michel.

- REINHART, C. M.; ROGOFF, K. (2009): *This Time is Different: Eight Centuries of Financial Folly*, Princeton, PUP
- SAGUER, E. (1998): "Estímulos y obstáculos al avance de la propiedad campesina (el Baix Empordà, 1860-1940)", *Revista de Historia Económica*, 3, pp. 677-706.
- SAGUER, E. (2005): *Treball agrari i reproducció econòmica. El Baix Empordà, 1850-1880*, Girona, Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines / Centre de Recerca d'Història Rural de la Universitat de Girona / Publicacions de la UdG.
- SANJUAN, F. (1908): *Impuesto de céduas personales*, Albacete, Imprenta Comercial.
- TAFUNELL, X. (1991): "Banca i mercat de capitals, 1866-1914" en VV.AA. *Història econòmica de la Catalunya contemporània. S. XIX. Població i agricultura*, Barcelona, Fundació Enciclopèdia Catalana, pp. 379-421.
- TELLO, E. (1986): "La utilització del censal a la Segarra del set-cents: crèdit rural i explotació usurària", *Recerques*, 18, pp. 47-71.
- TELLO, E. (1995): *Cervera i la Segarra al segle XVIII. En els orígens d'una Catalunya pobra*, Lleida, Pagès Editors.
- TELLO, E. (2001): "El fin del crédito hipotecario censalista en España: ¿una agonía demasiado larga? (1705-1861)", *Áreas, Revista de ciencias sociales*, 21, pp. 63-93.
- TELLO, E., (2006): "La transformació del crèdit hipotecari rural, entre els mercats del diner i de la terra (1790-1936)", en Garrabou, 2006: 325-350.
- TUTAU, J. (1888): *Medios de levantar la agricultura del Ampurdán de su postración*, Barcelona, Tipo-litografía de los Suc. de N. Ramírez y Cia.
- VILAR, P. (1966), *Catalunya dins l'Espanya Moderna* (4 vol.), Barcelona, Edicions 62.
- VILLARES, R. (1997): "Agricultura", en Antonio Fernández García (coord.), *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y la forma de vida. Historia de España Menéndez Pidal*, v. XXXIII, Madrid, Espasa Calpe.

Apéndice

Clasificación de las cédulas personales según el R. D. de 27 de mayo de 1884

Clase de la cédula	Contribuyentes que satisfagan por contribución directa (pesetas)	Ingresos procedentes del Estado, Corporaciones, Empresas, Particulares, etcétera (pesetas)
1ª.	más de 5.000	más de 30.000
2ª.	3.001-5.000	12.501-29.999
3ª.	2.501-3.000	10.001-12.500
4ª.	2.001-2.500	6.501-10.000
5ª.	1.501-2.000	4.001-6.500
6ª.	1.001-1.500	3.501-4.000
7ª.	501-1.000	2.501-3.500
8ª.	301-500	1.251-2.500
9ª.	25-300	750-1.250
10ª.	menos de 25	menos de 750
11ª.	Jornaleros, sirvientes, mujeres e hijos, mayores de catorce años (siempre que no estuviesen obligados a obtenerla de clase superior por otro concepto)	

Fuente: Gaceta de Madrid, 6 de junio de 1884

Nota: A partir de indicios de diverso carácter, y siempre de manera extraordinariamente aproximada, podrían relacionarse a los poseedores de cédulas de clase 10 desde el punto de vista de la propiedad poseída, por lo menos en el área estudiada, con propietarios de superficies inferiores a las 3 o 4 hectáreas de tierra campá o de 1 hectárea de viña. Entre estas superficies y las explotaciones —*masos*— de entre 20 y 30 hectáreas, la cédula asignada sería la de clase 9. La clase novena constituye, pues, el subconjunto más amplio y heterogéneo, dado que la distancia social existente entre individuos situados en sus extremos podría llegar a ser muy considerable. Entre las 30 y 60 hectáreas se situarían los poseedores de cédulas de octava clase, mientras que las de séptima e inferiores pueden ser consideradas, en el entorno que nos ocupa, como grandes propietarios o hacendados. La onceava clase, como establecía la legislación, correspondía a no propietarios, esposas y mayores de catorce años dependientes. Es igualmente difícil dibujar el arquetipo de las clases de cédulas en función de las actividades no agrarias o no ligadas a la propiedad. En cualquier caso, a partir de los protocolos notariales utilizados, entre quienes poseían cédulas de clase 11 abundan jornaleros, trabajadores del campo, pescadores o representantes de oficios como taponeros, sastres o carpinteros, así como mujeres “dedicadas a las ocupaciones propias de su sexo” o “sin profesión”. En la clase 10 pueden encontrarse labradores, panaderos, paletas, herreros, marineros, cuadradores de corcho, carpinteros. En la 9, comerciantes, zapateros, curtidores, labradores, abogados, procuradores de los tribunales, agentes de aduanas, cirujanos, maestros. En la 8, notarios, abogados. En la 7 o inferior, banqueros, farmacéuticos, comerciantes.